

RESOLUCION No

"Por medio de la cual se asignan unos recursos para financiar el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte y se dictan otras disposiciones"

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

**CONSIDERANDO**

Que en los términos del artículo 43 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el Sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Territorio de su Jurisdicción, atendiendo las disposiciones Nacionales sobre la materia. Así mismo establece en su artículo 43.1.8. "Financiar los Tribunales Seccionales de Ética Médica y Odontológica y vigilar la correcta utilización de los recursos".

Que el artículo 43, numeral 1.8 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, le asigna funciones a los Departamentos de financiar los "Tribunales Seccionales de Ética Médica, Odontológica y los Tribunales Departamentales y Distritales Éticos de Enfermería y vigilar la correcta utilización de los recursos".

Que en virtud de la Ley 266 de 1996, artículo 10, fue creado el Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Así mismo el artículo 11 numeral 9, le atribuye funciones como: Crear los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

En virtud a lo anterior el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, según Acuerdo No 185 de diciembre 10 de 2012, mediante el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 173 de 2012, conformó el Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena.

Que el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, mediante Acuerdo No. 196 del 05 de Diciembre de 2013, modificó parcialmente los nombres de los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería, entre ellos el del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, denominándolo Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte.

Que el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, ha certificado que su Presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2017, es por valor de \$ 254.765.791.

Que la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001, artículo 43, numeral 1.8, modificado por el artículo 2 de la Ley 1446 de 2011, Mediante Ordenanza No. 165 de 2016, aprobó recursos para financiar el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, los cuales serán vigilados en su ejecución por la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente transferencia de recursos al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, está subordinado a las apropiaciones presupuestales del año fiscal 2017, por un valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 34.158.630) MCTE**. El cual se garantizará a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 313 de marzo 09 de 2017, con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal. Expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que dicha asignación, obedece a los recursos apropiados para el sector, con base a la asignación de la vigencia anterior, más el incremento del 3%.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Asignar al Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, identificado con el Nit. 900266152-8, la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 34.158.630) MCTE.**, para su financiación en la presente vigencia, de acuerdo a las consideraciones expuestas anteriormente. El valor asignado se girará en ocho (8) cuotas mensuales.



RESOLUCION No

"Por medio de la cual se asignan unos recursos para financiar el Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte y se dictan otras disposiciones"

**ARTICULO SEGUNDO:** A través la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental y de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Bolívar, se harán las operaciones, presupuestales, contables y de pago que demande el cumplimiento de lo ordenado en este acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, deberá rendir un informe bimestral a la Secretaría de Salud Departamental, sobre la ejecución de los recursos asignados.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

15 MAYO 2017

Dado en Cartagena de Indias a los

**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador Departamento de Bolívar

Elaboró: Enevis Jaraba C. P.U.  
Revisó: Rafael Vergara Campo. Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.  
VoBo: Pedro Castillo González. Coordinador Grupo Conceptos y Actos Administrativos.  
VoBo: Adriana Truco De La Hoz. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

